



**JERECEALO**  
**REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO**

---

Bogotá, 17 enero de 2024

**1ª edición**  
**REGLAMENTO Y BASES LEGALES**

17 de enero de 2024

*El exceso de alcohol es perjudicial para la salud. Ley 30 de 1986. Prohíbese el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad. Ley 124 de 1994.*



## 1. - ¿QUÉ ES JERECEÁLO?

**JERECEALO** es una competición nacional que enfrenta a bartenders profesionales de varias ciudades de Colombia con el objetivo de demostrar sus conocimientos en torno a los Vinos de Jerez y su enorme potencial como ingrediente estrella en creaciones de coctelería.

La competición **JERECEALO** constituye una gran oportunidad para los Bartenders de Colombia, ofreciendo a estos profesionales una oportunidad única de conocer en profundidad los vinos de jerez de la mano de grandes expertos y de demostrar su talento con las más clásicas elaboraciones con Vinos de Jerez y de introducir nuevas y sugerentes propuestas en la oferta a sus clientes.

Estamos encantados de poder presentar **JERECEALO**, que reunirá las actividades online y offline para celebrar juntos el Sherry, la coctelería de bar y la creatividad.

Las actividades se dividen en:

- **FORMACIÓN:** como parte clave del Concurso, Marpico SAS y González Byass organizará sesiones de formación (online o in situ en cada una de las ciudades participantes) en las que los bartenders aprenderán más sobre los Vinos y Espirituosos de Jerez directamente de los expertos, así como las aplicaciones de los Vinos de Jerez en mixología.
- **SELECCIÓN:** Se celebrará una selección en cada una de las ciudades participantes en Colombia. Para participar, los candidatos deberán registrarse en el sitio web [www.jerecealo.com](http://www.jerecealo.com) (en adelante, el Sitio Web) y presentar su propuesta de receta del cóctel para su consideración. Si es seleccionado como uno de los finalistas nacionales, competirá en una FINAL NACIONAL para representar a su bar en la Final Nacional.



## 2. - ¿QUIÉN PODRÁ PARTICIPAR?

### 1. EN LAS SESIONES DE FORMACIÓN

La primera fase de JERECEALO invita a profesionales bartenders de todas las ciudades de Colombia a asistir a una serie de sesiones formativas, tanto online como presenciales, sobre los vinos de Jerez de Gonzalez Byass y su uso en coctelería dictadas por Marpico SAS.

### 2. EN EL CONCURSO

Para participar en JERECEALO 2025:

- a) Los candidatos deberán estar empleados como bartenders profesionales y deberán inscribir su bar en el concurso y presentar su receta de cóctel a través del Sitio Web entre el 17 de enero y el 04 de abril de 2025 la fecha límite de inscripción que se publicará en el sitio web de **JERECEALO**
- b) Para poder participar en la Final Nacional, los bares de los candidatos finalistas de JERECEALO deberán estar dispuestos a codificar la receta de cóctel de su candidato con productos González Byass en su carta entre el **4 al 07 de marzo de 2025**. Este hecho deberá ser justificado por cada concursante y/o bar al distribuidor/importador nacional **MARPICO SAS** mediante el envío de una fotografía de la carta.

La inscripción en **JERECEALO** es gratuita y la participación en esta actividad está sujeta a la aceptación por parte de los concursantes de todas las bases, reglamentos, términos legales y condiciones del concurso.

#### **RESPONSABLE DEL CONCURSO**

MARPICO SAS.

NIT 800015615-7

Bogotá DC, Calle 100 # 8A - 49, Torre B, Oficina 702, World Trade Center.

Correo: [mercadeovyl@marpico.com.co](mailto:mercadeovyl@marpico.com.co)



### 3. - PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO

#### a) FORMACIÓN

La educación está en el corazón de **JERECEALO** y la formación es su principal objetivo. Para ello, González Byass Y MARPICO SAS, ofrece a los participantes la posibilidad de participar en formación online o presencial.

Tanto en la formación online como en la presencial, los participantes aprenderán sobre **JERECEALO** y su funcionamiento, además de ampliar sus conocimientos sobre coctelería de Jerez bajo la tutela de expertos.

#### **Sesiones de presentación & formación**

La inscripción en las sesiones de formación no es obligatoria para participar en **JERECEALO**. Cualquier candidato puede inscribirse en la página web del Concurso durante el plazo publicado en la página web y presentar su receta de cóctel de autor.

MARPICO no será responsable de cubrir los gastos de los participantes en concepto de transporte, participación o cualquier otro coste relacionado con las sesiones de formación.

#### b) REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE RECETAS

##### • **INSCRIPCIÓN**

La inscripción para participar en **JERECEALO** se realizará online, a través de un formulario de inscripción específico que estará disponible en la Web desde el 17 de enero de 2025 al 04 de abril de 2025 fecha límite de inscripción.

En primer lugar, cada participante deberá autorizar previa y expresamente el tratamiento de sus datos personales en los campos requeridos. Además, el bar/restaurante en el que trabaje el participante deberá proporcionar la aceptación formal de su participación en **JERECEALO** y conceder una licencia de uso del nombre del bar/restaurante en las comunicaciones en redes sociales de **JERECEALO**

Los solicitantes se asegurarán de que tanto la información personal como la aceptación del bar/restaurante se faciliten con exactitud durante el proceso de inscripción.

##### • **PROPUESTAS DE CÓCTELES**

El Sitio Web proporcionará un formulario en el que los participantes podrán presentar su receta de cóctel, de conformidad con las bases del concurso. La receta deberá ir acompañada de:

- a) Una fotografía en formato vertical (que no pese más de 10 MB) y un reel de alta calidad del cóctel (compartir el url del video en Instagram)
- b) La narración del cóctel y cómo se le ocurrió al participante.

### Requisitos para la propuesta de cócteles

Las recetas de cócteles que los concursantes inscritos presenten a través de la página web deberán cumplir los siguientes criterios:

1. Deben utilizar 50 ml de productos González Byass como se indica a continuación:
  - 50 ml de Vinos de Jerez o Jereces (TIO PEPE FINO o ALFONSO OLOROSO)
  - O la combinación de estos siempre y cuando sumen al menos 50 ml de jerez
2. Máximo 5 ingredientes + Guarnición o Maridaje
3. El coctel debe ser Long Drink o High Ball
4. El coctel debe pertenecer a la categoría LOW ABV (de bajo contenido alcohólico)

### c) FINALES NACIONALES

#### • SELECCIÓN DE FINALISTAS

- Un jurado de experto seleccionará los mejores cócteles entre todos los presentados en cada ciudad participante y sus creadores competirán en persona en la Final Nacional.
- *Las barras seleccionadas podrán presentar su receta de cóctel de autor, según las especificaciones incluidas en las BASES Y REGLAMENTOS del concurso. Para ello deben codificar el coctel en carta del 4 al 8 de Abril del 2025 y realizar un reel en IG con la preparación del coctel invitando a sus seguidores a degustarlo.*
- **Del 8 al 18 de ABRIL 2025 será visitado por un Mystery shopper quien degustara y evaluara el cóctel codificado.**
- La selección se realizará en función de los siguientes criterios:
  - a. Armonía del cóctel
  - b. Creatividad y originalidad
  - c. Aspecto visual
  - d. Historia/inspiración del coctel
- *Un jurado experto seleccionará, entre todas las candidaturas de barras pre-seleccionadas, un total de cinco candidatos. Estos cinco finalistas nacionales avanzarán a la Final de JERECEALO 2025 que tendrá lugar en Cartagena de Indias.*

*Las etapas, funcionamiento y evaluación de la final se encuentran en el Reglamento del concurso.*

#### ❖ **NOTA : Requisitos para participar en la Final Nacional:**

Además, el cóctel de autor que cada concursante preparará en la competición deberá figurar en la carta de su establecimiento. Este hecho deberá ser justificado por cada concursante mediante el envío a Marpico SAS de una fotografía de la carta.

- **PRUEBAS Y PUNTUACIONES**

La Final Nacional constará de 2 rondas:

1. **Bartender charming 25 puntos:** los bartenders estarán en estaciones recibiendo al público invitado y enamorándolos con su coctel y presencia.
2. **Evaluación Técnica:** cada concursante dispondrá de un máximo de cinco (5) minutos para preparar su cóctel de autor, que se puntuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- ✓ **Armonía del cóctel 25 puntos:** Sabor general del cóctel, equilibrio entre todos los elementos de la receta, cómo el aroma del cóctel, el garnish o el maridaje combinan y realzan los sabores del cóctel.
- ✓ **Creatividad & originalidad 20 puntos:** Capacidad para aportar ideas frescas de coctelería, nuevas técnicas únicas, ingredientes interesantes, etc.
- ✓ **Aspecto de cóctel 15 puntos:** Estética del cóctel: cristalería, decoración, garnish, maridaje...
- ✓ **Presentación & Storytelling 15 puntos:** Habilidad en el discurso (defensa de la propuesta, historia detrás del cóctel, técnica utilizada...), capacidad para captar la atención del jurado y de la audiencia.

**Cada participante será evaluado por el jurado y el finalista que obtenga la puntuación global más alta viajará a uno de los eventos más importantes de la industria de los bares en el continente**

- **FECHAS Y LUGARES DE LAS FINAL NACIONAL**

La fecha de la final nacional y su lugar de celebración serán publicados también en nuestra web [www.jerecealo.com](http://www.jerecealo.com)

Asimismo, los finalistas serán informados de forma directa por la organización.

MARPICO SAS asumirá y determinará los gastos de desplazamiento y alojamiento en los que incurran los participantes en la final nacional.

*Cualquier candidato que no cumpla con los requisitos mencionados para participar en la Final nacional será descalificado del concurso y su lugar será ocupado por el segundo clasificado con la puntuación inmediatamente superior.*



#### 4. - PREMIOS

**MARPICO SAS se reserva el derecho de modificar, total o parcialmente, el programa de premios.**

- **Primer lugar:** El ganador del primer lugar viaja a México por 2 noches, 3 días, en la fecha que se realice el evento internacional denominado Barra México 2025. Incluye transporte aéreo ida y regreso Bogotá- México, estadía en hotel y alimentación definida por Marpico SAS y una entrada para ingresar a Barra México 2025 durante su estadía.
- **Segundo lugar:** Tool Kit definido por Marpico SAS.
- **Tercer lugar:** Tool kit definido por Marpico SAS.

Los ganadores del primer, segundo y tercer puesto de la Final Nacional recibirán además un trofeo y el ganador absoluto será acreditado con el título de "Ganador" de **JERECEALO 2025**



#### 5.- FECHAS Y PLAZOS

**SESIONES DE FORMACIÓN:** Durante los meses de enero, febrero y marzo de 2025, una serie de sesiones formativas sobre Vinos de Jerez, tanto presenciales como online. Todos los detalles sobre masterclass estarán disponibles en la web [www.jerecealo.com](http://www.jerecealo.com)

**INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE RECETAS:** Todos aquellos bartenders profesionales interesados en competir podrán inscribirse y enviar sus recetas de cócteles a **partir del 17 de enero de 2025 al 04 de abril de 2025 fecha límite de inscripción que se publicara en el sitio web.**

- **FINALES NACIONALES:** Las competiciones Finales Nacionales se celebrarán entre el 5 al 7 de mayo de 2025 en Colombia.

La fecha y el lugar establecidos para cada Final Nacional se publicarán en nuestra página web [www.jerecealo.com](http://www.jerecealo.com)

## CONDICIONES Y TERMINOS LEGALES

### 1. – CONSIDERACIONES PREVIAS

**JERECEALO** (en adelante, "el Concurso" o "el Concurso") es un Concurso abierto a bartenders profesionales que residan legalmente en COLOMBIA.

El Concurso se cancelará inmediatamente si el marco, los procedimientos, el Reglamento o las Condiciones Legales del Concurso contradicen las leyes del país o regiones participantes.

El Concurso estará patrocinado por MARPICO SAS (en adelante, el "Patrocinador"), empresa colombiana legalmente constituida.

Todos los participantes en el Concurso aceptan los procedimientos, el Reglamento y las Condiciones Legales que rigen el Concurso. Todos los documentos necesarios para la participación deberán ser cumplimentados única y exclusivamente por los participantes inscritos.

MARPICO SAS se reserva el derecho a modificar, en cualquier momento, las Bases del Concurso, en cuyo caso se compromete a anunciar públicamente cualquier cambio al respecto.

Podrán inscribirse para participar en el Concurso todos los profesionales que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 de las Bases del Concurso.

No podrá participar en el Concurso ninguna persona que sea empleada o tenga vínculos familiares directos con el Patrocinador (MARPICO SAS) o cualquiera de sus empleados. Lo mismo se aplica a los vínculos profesionales o familiares con empleados de las empresas filiales del Patrocinador, personal de agencias de publicidad, empresas de relaciones públicas o cualquier otra entidad que participe en el desarrollo y diseño del Concurso.



El Patrocinador se reserva el derecho de verificar las cualificaciones de los participantes solicitándoles un CV o currículum vitae durante el proceso de inscripción. Asimismo, el Patrocinador se reserva el derecho de informar de cualquier incidencia o conflicto que surja durante el Concurso o en relación con el mismo.

Salvo en los casos en que la ley lo prohíba, se podrá exigir a cada participante que presente una declaración firmada de poseer las cualificaciones requeridas y que preste su consentimiento a las condiciones de responsabilidad y publicidad, así como que facilite cualquier otra información adicional requerida por el Patrocinador.

## 2. – GASTOS

La participación en el concurso, tanto en la fase de formación como en la competición de coctelería, será gratuita para todos los bartenders profesionales interesados que residan legalmente en algunas de las regiones participantes.

Los gastos de desplazamiento y alojamiento para participar en la Final Nacional serán abonados y determinados por MARPICO SAS. El Patrocinador tampoco se hará cargo de los gastos derivados de la participación en las Masterclass que preceden a la Final Nacional.

El Patrocinador cubrirán y determinara los gastos de viaje y alojamiento y el programa de actividades de 1 día para aquellos Finalistas Nacionales que asistan a la Final nacional que se celebrará en mayo de 2025.

## 3. - JURADO

El Patrocinador mantendrá la máxima discreción en todo momento durante las deliberaciones del jurado, la puntuación parcial y el recuento de las puntuaciones finales de los participantes en cada ronda del Concurso. Esta información se mantendrá estrictamente confidencial y no será hecha pública por los organizadores.

En caso de empate o igualdad de puntuaciones, el jurado procederá a reevaluar la actuación y las propuestas de los participantes con puntuación par.

## 4. - GANADORES

En caso de descalificación, por cualquier motivo, de algún concursante ganador de alguna de las fases de la competición será el siguiente concursante con mayor puntuación del jurado el que será proclamado ganador.

## 5. - PREMIOS

Se establecen los premios detallados en el apartado 4 del REGLAMENTO de la competición.

El Patrocinador se reserva el derecho de cambiar alguno de los premios, total o parcialmente, por cualquier razón que así considere.

Los ganadores no podrán reclamar la sustitución o valor económico de los premios relacionados y se harán responsables de su uso. El Patrocinador no sufragará gastos de mantenimiento, mejora o asociados al uso o disfrute de los premios.

El Patrocinador no se hará responsable de las garantías explícitas o implícitas, de hecho, o de derecho, que conlleve el uso, disfrute y valor de los premios, excepción hecha de las garantías estándares que los fabricantes u organizadores establezcan.

## 6. – TASAS E IMPUESTOS

LOS PAGOS A LOS POTENCIALES GANADORES QUEDAN SUJETOS AL REQUISITO EXPRESO DE QUE SE ENVÍE AL PATROCINADOR (MARFICO SAS) TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE DECLARACIÓN Y RETENCIÓN DE IMPUESTOS AUTONÓMICOS, ESTATALES, LOCALES, PROVINCIALES Y DE EXTRANJEROS QUE PROCEDAN.

TODOS LOS PREMIOS SERÁN NETOS TRAS EL DESCUENTO DE CUALQUIER IMPUESTO QUE EL PATROCINADOR DEBA RETENER POR LEY. TODOS LOS IMPUESTOS SOBRE LOS PREMIOS SERÁN DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL GANADOR. Para proceder a recibir un premio, los ganadores deberán remitir la documentación fiscal solicitada por el patrocinador (MARFICO SAS), o que sea exigible de acuerdo con la normativa vigente, al patrocinador o a la Administración Tributaria, según lo establecido por la legislación vigente, incluyendo, cuando proceda, la legislación del estado de residencia del ganador. El ganador será responsable de asegurar que cumple con toda la legislación fiscal que resulte de aplicación, así como con los requisitos de declaración.

En caso de que el ganador no proporcione dicha documentación o incumpla dicha legislación, el premio podrá ser anulado, y el patrocinador podrá, a su total discreción, seleccionar a un ganador alternativo.

## 7. – DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En lo que se refiere a la relación entre el Patrocinador y el Participante, el Participante conservará todos los derechos de propiedad intelectual e industrial (incluyendo derechos morales) sobre y para cualquier cóctel con Jerez creado dentro del Concurso ("el Cóctel"). Como condición para participar en el Concurso, el Participante concede al Patrocinador y a las Entidades del Concurso una licencia perpetua, irrevocable, para todo el

mundo, libre de canon y no exclusiva para la utilización, reproducción, adaptación, modificación, publicación, distribución, demostración pública, creación de derivados y presentación pública del Cóctel (1) con el fin de permitir al Patrocinador y a los Jueces evaluar el Cóctel para los fines del Concurso, y (2) relación a la publicidad y promoción mediante comunicación al público y otros colectivos, incluidos, entre otros, el derecho a proporcionar videos, capturas de pantalla animaciones y clips para fines de promoción general del Patrocinador y sus distribuidores internacionales.

#### 8. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los Participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales y aceptan que la información recogida durante su inscripción en el Concurso, incluyendo entre otros, su nombre, dirección postal, número de teléfono y dirección de correo electrónico, sea procesada, almacenada, compartida y utilizada para los fines del Concurso y en el contexto del mismo.

▪ De acuerdo con la legislación colombiana aplicable en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, se informa que:

• El responsable del tratamiento es el Patrocinador y los destinatarios de los datos son el Patrocinador, sus representantes y todas las Entidades del Concurso asociadas.

• Los datos se recogerán y utilizarán exclusivamente para la administración del Concurso y para fines de marketing relacionados con las actividades del Patrocinador; Los participantes tienen derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a revocar la autorización para su tratamiento, en los términos establecidos por la ley. También podrán oponerse al tratamiento de sus datos personales en casos específicos.

• Para ejercer estos derechos, los participantes podrán enviar una solicitud escrita a MARPICO S.A.S., ubicada en la Calle 100 # 8A-48, Torre B, Oficina 702, World Trade Center, Bogotá, Colombia, o remitir un correo electrónico a [habeasdata@marpico.com.co](mailto:habeasdata@marpico.com.co).

#### 9. PUBLICIDAD

Por el hecho de inscribirse en el Concurso, los Participantes aceptan participar en cualquier actividad con los medios o promocional relacionada con el Concurso, y aceptan y consiente que el Sponsor y las Entidades del Concurso utilicen sus nombres y/o imágenes para dicha actividad con los medios o promocional, salvo que esté prohibido por ley.

#### 10. – GARANTÍA E INDEMNIZACIÓN

Los Participantes garantizan que sus Cócteles son el resultado de su propio trabajo personal, y que, como tales, son los propietarios únicos y exclusivos del Cóctel presentado y ostentan los derechos sobre el mismo, y que tienen derecho a presentar el Cóctel al Concurso y a otorgar todas las licencias requeridas.

Los Participantes aceptan no presentar ningún Cóctel que (1) infrinja los derechos de propiedad de cualquier tercero, derechos de propiedad intelectual, derechos de

propiedad industrial, derechos morales o personales o de cualquier otro tipo, incluyendo, entre otros, copyright, marca registrada, patente, secreto comercial, obligaciones de privacidad, publicidad o confidencialidad; o (2) infrinja cualquier normativa autonómica, estatal provincial o local que resulte de aplicación.

Hasta donde lo permita la legislación vigente, el Participante indemnizará y resarcirá a las Entidades del Concurso en todo momento frente a cualquier responsabilidad, reclamación, demanda, pérdida, daño, coste y gasto que resulte de cualquier acto, incumplimiento u omisión del participante y/o incumplimiento de cualquier garantía establecida en el presente documento. Hasta donde lo permita la legislación vigente, el concursante acepta defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a las Entidades del Concurso frente a cualquiera de dichas reclamaciones, acciones, juicios o procedimientos, así como frente a cualquier pérdida, responsabilidad, daño, coste o gasto (incluyendo los correspondientes honorarios de letrados) que se originen o devenguen de: (a) cualquier Cóctel o material proporcionado por el Participante que infrinja cualquier copyright, marca registrada, identidad corporativa, patente u otro derecho de propiedad intelectual de cualquier persona, o que suponga la difamación de cualquier persona o la violación de sus derechos de privacidad y publicidad; (b) cualquier falsedad declarada por el Participante en relación con el Concurso; (c) cualquier incumplimiento de estas Normas por el concursante; (d) reclamaciones realizadas por personas o distintas de las partes sujetas a las presentes Normas que se originen o emanen de la participación del Participante en el Concurso; (e) aceptación, posesión, uso o uso incorrecto de cualquier premio o participación en cualquier actividad relacionada con el Concurso o la participación en el presente Concurso; (f) cualquier fallo de funcionamiento o problema de otro tipo del Sitio del Concurso; (g) cualquier error en la recogida, tratamiento o retención de la información de inscripción; o (h) cualquier error tipográfico en a impresión, oferta o anuncio que cualquier premio o ganador.

#### 11. – ELIMINACIÓN

Cualquier información falsa proporcionada dentro del contexto del Concurso por un Participante relativa a su nombre, dirección postal, número de teléfono, dirección de correo electrónico, titularidad de derechos, o el incumplimiento de las presentes Bases Legales o acción similar, supondrá la eliminación inmediata del Concurso del Participante.

#### 12. – DERECHO DE CANCELACIÓN, MODIFICACIÓN O DESCALIFICACIÓN

Si por cualquier razón el Concurso no pudiera transcurrir según lo previsto, de tal forma que ello pudiera afectar o corromper la administración, seguridad, imparcialidad, integridad o el desarrollo adecuado del Concurso, el Patrocinador se reserva el derecho, a su total discreción, a cancelar, dar por terminado, modificar o suspender el Concurso. Asimismo, el Patrocinador se reserva el derecho a descalificar el cualquier Participante que manipule o altere el proceso de inscripción o cualquier otra parte del Concurso.

### 13. – INEXISTENCIA DE OFERTA O CONTRATO LABORAL

En ningún caso se podrá interpretar la participación en el Concurso, la concesión de un premio o cualquier elemento de las presentes Normas como una oferta o contrato laboral ni con el Patrocinador ni con las Entidades del Concurso.

### 14. – FUERO Y JURISDICCIÓN

Las presentes Normas estarán regidas por la ley colombiana, sujetas a la misma, e interpretadas de acuerdo con la misma, excluyendo cualquier normativa de conflicto de ley. En caso de que alguna de las cláusulas de las presentes Normas resultase ser nula o inejecutable, todas las demás cláusulas seguirán plenamente vigentes.

Para la resolución de cualquier reclamación, disputa o diferencia de opiniones derivadas de la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes, con renuncia del fuero que pudiere corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de arbitramento o centros de arbitraje y conciliación de la ciudad de Bogotá DC.

